

Resolución Directoral

Lima,²⁵ de Octubre del 2016

Visto, la Resolución Ministerial N° 704-2016-MINSA Informe N° 018-2016-OEPE-UO/INO de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Hoja de Envío de Tramite General N° 4640 de la Dirección Ejecutiva de Administración, Proveído N° 4979-2016-OP-OEA-INO de la Jefatura de la Oficina de Personal, Informe Técnico N° 005-2016-OP-OEA-INO del Área de Presupuesto de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 032-2015-SA de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicio de Salud, que contiene un total de treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos (36,742) cargos clasificados, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 008 Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", un total de 319 cargos clasificados;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2016-INO-D de fecha 29 de enero de 2016, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de apertura – Año 2016 de la Unidad Ejecutora 008 Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", cuyos cargos están consignados en el CAP Provisional aprobado en la R.S. N° 032-2015-SA;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 704-2016/MINSA de fecha 14 de setiembre del 2016, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicio de Salud – IGSS, que contiene un total de treinta y ocho mil setecientos treinta (38,730) cargos clasificados, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 008 Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", un total de 335 cargos clasificados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Oftalmología, el cual contiene la estructura orgánica de la Institución;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final, establece que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades; mientras que la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR /GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación



de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la modificatoria de la Directiva N° 002-2015-SERVIR /GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”;

Que, asimismo dispone que las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas, entre otros en el Anexo 4 de la aludida Directiva;

Que, en ese sentido, el numeral 1.2 del Anexo N°4 de la Directiva antes mencionada, establece que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su CAP con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, de igual manera en el numeral 2.1 del Anexo N° 4 de la acotada Directiva, señala que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces;

Que, en el numeral 5. del Anexo N° 4 de la misma norma, sobre reordenamiento de cargos, especifica que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los ajustes que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo;

Que, además señala el citado numeral que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, este podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con visto bueno de la Oficina de Racionalización, o quien haga sus veces;

Que, el literal h) Que, el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Administración en Salud-CLAS;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2016-OP-OEA-INO, el Área de Presupuesto de la Oficina de Personal, informa que el CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 008 Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", contempla la incorporación de los dieciséis (16) cargos que corresponden al 20% del proceso de nombramiento 2016, los cuales fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 704-2016/MINSA, el mismo que sustenta el anteproyecto citado con un total de 335 cargos clasificados: En el Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, registra en el CAP Provisional actual 17 ocupadas y 5 previstas y en el CAP Provisional Modificado, 22 ocupadas y cero previstas; en el Departamento de Enfermería, registra en el CAP Provisional actual 96 ocupadas y 11 previstas y en el CAP Provisional Modificado, 107 ocupadas y cero previstas; y habiendo fallecido un personal apto para el Nombramiento 2016 con el cargo de Técnico en Enfermería I, se considera el siguiente personal apto según orden de prelación del Acta Final de Nombramiento, sin embargo el cargo del siguiente personal es de Técnico en Farmacia I, por lo que es necesario realizar los ajustes en el reordenamiento de cargos: de Técnico en Enfermería I a Técnico en Farmacia I, de esta manera contempla los ajustes



Resolución Directoral

Lima, 25 de Octubre del 2016

realizados en el cargo estructural y los cambios de la situación de cargo de "Prevista" a "Ocupada", con un total de dieciséis (16) cargos, por contar con presupuesto asignado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del INO, quedando en el Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, registra en el CAP Provisional actual 21 ocupadas y 6 previstas y en el CAP Provisional Modificado, 27 ocupadas y cero previstas; en el Departamento de Enfermería, registra en el CAP Provisional actual 96 ocupadas y 10 previstas y en el CAP Provisional Modificado, 106 ocupadas y cero previstas; en ese sentido se detalla la situación actual del número de cargos que contempla el anteproyecto de CAP Provisional: Según resolución Ministerial N° 704-2016/MINSA el CAP Provisional actual registra 304 ocupadas y 31 previstas, cargos de confianza 6 haciendo un total de 335 cargos clasificados y en el anteproyecto de reordenamiento del CAP Provisional quedaría 320 ocupadas y 16 previstas, cargos de confianza 6 haciendo un total de 335 cargos clasificados, por lo que no implica incremento del presupuesto ni del total de cargos clasificados;

Que, a través del Informe N° 018-2016-OEPE-UO/INO de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable el anteproyecto de reordenamiento del CAP Provisional en cuanto a que guarda concordancia con la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del INO y con los cargos considerados en el Manual de Cargos del Ministerio de Salud;

Que, por lo antes expuesto, corresponde aprobar el reordenamiento de cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el literal h) del numeral 8.1 del artículo de la Ley 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; y con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado con Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reordenamiento de Cargos contenidos en el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicio de Salud – IGSS, aprobado por Resolución Ministerial N° N° 704-2016/MINSA, en el que se encuentra incluido la Unidad Ejecutora 008 Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", un total de 335 cargos clasificados, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Instituto de Gestión de Servicio de Salud IGSS.



Artículo 3°.- Autorizar al responsable del Portal de transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web del Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.org.pe.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
Dr. Francisco Contreras Campos
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
C.M.P. 27620 R.N.E. 14992

